



29 OCT 2019

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número **005843**

Por medio de la cual se deroga la resolución 005526 del 09 de octubre de 2019, que concedió permiso temporal de tránsito para vehículos divisibles para el transporte de caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar a la empresa **AGROX S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 900.928.986-5**, por unas carreteras de la red vial nacional.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de las facultades concedidas en los Decretos No. 2618 de 2013, 1944 de 2015 y las delegadas en la Resolución INVIAS No. 08121 del 31 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 de la Ley 1955 de 25 de mayo de 2019, dispone que: *"El Instituto Nacional de Vías concederá permisos especiales, individuales o colectivos, temporales, con una vigencia máxima de dos (2) años, para el transporte de carga divisible por las vías nacionales, concesionadas o no, con vehículos combinados de carga, de conformidad con los criterios técnicos y jurídicos, determinados por el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, relativos a la seguridad vial, infraestructura, movilidad y logística. Tales permisos se concederán por el Instituto Nacional de Vías hasta tanto se establezca la regulación que especifique los criterios definitivos para la operación de los vehículos combinados de carga siempre y cuando los estudios técnicos determinen su viabilidad.*

Cuando el permiso verse sobre vías concesionadas, se deberá contar con el concepto previo de la Agencia Nacional de Infraestructura."

Que según numeral 19.6 del Artículo 19 del Decreto No. 2618 del 20 de noviembre de 2013, se delegó en las Direcciones Territoriales del INVIAS la función de *"Coordinar con la policía de carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas"*.

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto No. 1944 de 02 de octubre de 2015, corresponde a la Dirección Técnica del INVIAS otorgar los permisos de tránsito por la red vial nacional, cuando excedan los límites establecidos en cuanto a dimensión y/o carga.

Que según el artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018, corresponde también, al Director Técnico del INVIAS, la función de *"Conceder los permisos para el transporte por las carreteras de la red vial nacional de caña de azúcar, bagazo de caña de azúcar y productos mineros"*.

Que mediante comunicación radicada en el INVIAS bajo el No. 80731 del 25 de septiembre de 2019, la empresa **AGROX S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 900.928.986-5**, solicitó permiso para el transporte de carga de caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar, para los siguientes vehículos, que se relacionan en el mencionado cuadro:

"Por medio de la cual se deroga la resolución 005526 del 09 de octubre de 2019, que concedió permiso temporal de tránsito para vehículos divisibles para el transporte de caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar a la empresa AGROX S.A.S., identificada con NIT. No. 900.928.986-5, por unas carreteras de la red vial nacional."

TRACTOCAMIONES DE PLACAS:

SNM190	TJW020
--------	--------

VOLQUETAS DE PLACAS:

ZNM620	ZNM675	ZNM643	ZNM698
--------	--------	--------	--------

Que en los términos de la mencionada resolución 0003 de 2006, el valor del permiso que fue concedido por la resolución 005526 del 09 de octubre de 2019, fue de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.774.924,00)**.

Que la peticionaria **AGROX S.A.S.**, realizó electrónicamente el pago del valor del permiso a través del aplicativo INVITRAMITES, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.774.924,00)**, según certificado interno No. PEES 000512 del 08 de octubre de 2019 del área de ingresos de la Subdirección Administrativa y Financiera del INVIAS.

Que en mérito de lo anterior, mediante resolución 005526 del 09 de octubre de 2019, se *"concedió permiso temporal de tránsito para vehículos divisibles para el transporte de caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar a la empresa AGROX S.A.S., identificada con NIT. No. 900.928.986-5, por unas carreteras de la red vial nacional."*

Que mediante artículo tercero de la Resolución 005526 de 2019, se estableció que *"(...) El presente permiso se perfecciona con la aprobación de la respectiva póliza de responsabilidad civil extracontractual que el autorizado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación y comunicación electrónica de la presente resolución, debe constituir a favor del INVIAS (...)"*

Que la Resolución 005526 de 2019 fue notificada electrónicamente, acorde a lo solicitado por el peticionario, el 10 de octubre de 2019, estableciéndose el término máximo para el cumplimiento de lo señalado en el artículo tercero de la resolución el día 18 de octubre de 2019.

Que en el término para presentar y aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta no fue radicada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del acto administrativo que otorgó permiso temporal de tránsito para vehículos divisibles para el transporte de caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar a la empresa **AGROX S.A.S.**, motivo por el cual se hace necesario derogar la Resolución No. 005526 del 09 de octubre de 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la resolución 005526 del 09 de octubre de 2019, que concedió permiso temporal de tránsito para vehículos divisibles para el transporte de caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar a la empresa **AGROX S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 900.928.986-5**, por unas carreteras de la red vial nacional, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la empresa **AGROX S.A.S.**, puede tramitar ante el Grupo de ingresos la devolución del dinero de lo pagado mediante consignación PEES 000512 No. 505405765, equivalente a (\$ 3.774.924.00) M/cte.

"Por medio de la cual se deroga la resolución 005526 del 09 de octubre de 2019, que concedió permiso temporal de tránsito para vehículos divisibles para el transporte de caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar a la empresa AGROX S.A.S. identificada con NIT. No. 900.928.986-5, por unas carreteras de la red vial nacional."

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página Web del Instituto Nacional de Vías la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Transporte, a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, a los siguientes Grupos Internos de Trabajo del INVIAS: Comunicaciones, Peajes y Valorización; y, a las Direcciones Territoriales de los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Meta y Risaralda, la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en el INVIAS.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o a la notificación por AVISO, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

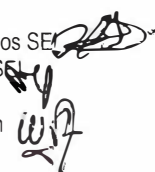
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C. a los

29 OCT 2019


GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Proyectaron:  Paula Yineth Cuervo Delgado y Diego Fernando Acosta Sastre, Abogados SE
Revisó:  Julián Andrés Manjarres Urbina y Mauricio Javier Afanador, Abogados SE
Revisó: Ana María Mendoza Canchila. Abogada D.T.
Vo. Bo.: Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación 

"La Movilidad es de Todos"